



Resolución Directoral Ejecutiva N° 043 -2015/APCI-DE

Lima, 26 FEB. 2015

CONSIDERANDO:

Que, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) es el ente rector de la cooperación técnica internacional responsable de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que provienen de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo de conformidad con lo establecido en la Ley de Creación de la APCI-Ley 27692, y sus normas modificatorias;

Que, el artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones de la APCI aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE prevé dentro de la Estructura Orgánica de la APCI a la Dirección de Fiscalización y Supervisión;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva, no debiendo exceder el período presupuestal;

Que, conforme lo precisado en el Memorando N° 043-2015/APCI-DFS la Directora de Fiscalización y Supervisión de la APCI, señora Rossella Guilianna Leiblinger Carrasco, hace uso de su derecho a periodo vacacional correspondiente al año 2014, a partir del 23 de febrero hasta el 04 de marzo de 2015;



En uso de las facultades conferidas por la Ley 27692, Ley de Creación de la APCI y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo 028-2007-RE y sus modificatorias y en aplicación a lo dispuesto en el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar al Director de Operaciones y Capacitación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, señor Jaime Mosqueira López, las funciones de la Dirección de Fiscalización y Supervisión de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, mientras dure el periodo vacacional de la señora Rossella Guilianna Leiblinger Carrasco, con eficacia anticipada, a partir del 23 de febrero de 2015.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente resolución a la Dirección de Operaciones y Capacitación, y a la Dirección de Fiscalización y Supervisión; así como a los interesados, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



A handwritten signature in black ink that reads 'Rosa Herrera Costa'.

.....
Arq. ROSA L. HERRERA COSTA
Directora Ejecutiva
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL